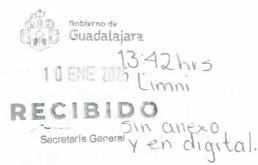
# CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PRESENTES.



Quienes suscriben, Regidores Juan Alberto Salinas Macías, Mariana Fernández Ramírez, Teresa Naranjo Arias y José Martínez Martínez, Regidores de la Fracción Edilicia Morena en el Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, con base en las facultades que me confieren los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco; 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; 88,90, 91 fracción II, 92 y 95 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento, la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión, multas y recargos del ejercicio fiscal 2025, a favor de los particulares que cuentan con un local comercial en mercado municipal Plutarco Elías Calles de Guadalajara, ubicado en la colonia San Isidro Oblatos, de Guadalajara lo anterior de conformidad a lo siguiente:

## Exposición de Motivos

- 1.- Los mercados constituyen uno de los servicios públicos más importantes, ya que hoy en día el ciudadano acude cotidianamente a realizar compras y con ello cubrir necesidades básicas como es el consumo de alimentos; por ello se debe proporcionar la infraestructura adecuada y en óptimas condiciones para que se pueda cumplir con el objetivo para el cual están destinados los mercados municipales; por ello le asiste la responsabilidad al Gobierno Municipal de Guadalajara de mantener en óptimas condiciones los mercados municipales para que estos de manera eficiente puedan brindar un servicio público adecuado a los ciudadanos y con ellos satisfacer sus necesidades básicas cotidianas..
- 2.- Es importante señalar que como ciudadanos estamos convencidos de la importancia de los mercados, ya que al ser espacios de tradición y que se ubican en las colonias y barrios más representativos de la ciudad, son una fuente importante de empleos y por ello con la venta de sus productos obtienen ingresos miles de familias que ejercen el comercio en estos mercados con la venta de sus productos ya que el ciudadano que acude los adquiere a precios accesibles y de buena calidad.

- 3.- En la presente iniciativa nos avocaremos al mercado municipal Plutarco Elías Calles de Guadalajara, ubicado en la colonia San Isidro Oblatos, de Guadalajara, el cual cuenta con un promedio de trescientos locales que ofrecen sus productos a los ciudadanos que a diario acuden al mercado, locatarios los cuales se han visto afectados en sus ingresos con el incendio ocurrido el pasado dos de enero del presente año 2025, suceso el cual repercutió a la economía de los locatarios ya que les impidió ejercer el comercio de manera adecuada y en condiciones aptas para que los ciudadanos que acuden cotidianamente pudieran adquirir los productos que se ofrecen en dicho mercado ya que de por sí, con la cuesta de enero que se presenta cada año bajan las ventas y con ello los ingresos que comúnmente perciben los mismos.
- 4.-En consecuencia y dado la afectación real a sus ingresos económicos de los locatarios que ejercen el comercio en el citado mercado, con el cierre total o parcial de las instalaciones del mercado comúnmente conocido Plutarco Elías Calles, ubicado en la colonia San Isidro Oblatos de Guadalajara ya que al haberse afectado seis de los locales que se encuentran en el interior del mercado como consecuencia de un incendio en sus instalaciones, desconociéndose hasta el momento el motivo que provoco el suceso.
- 5.- Ahora bien y al haberse señalado en una publicación del diario Milenio, el cual se cita a continuación:

"Por dentro se ve la afectación real que tuvieron los locales, dónde se puede apreciar que uno de ellos fue el más afectado, dónde presumiblemente se generó la sobrecarga eléctrica. De momento no se ha mencionado con cuánto será el apoyo que será brindado por parte del ayuntamiento municipal de Guadalajara hacia los locatarios que perdieron todo<sup>1</sup>."..

Por ello, es que la presente iniciativa plantea como un apoyo para estos locatarios con el objetivo de aminorar la carga económica que afecta a cada uno de los locatarios, ante la poca venta de productos debido al suceso ocurrido el pasado dos de enero del 2025, y ya que los trabajos que con llevan requieren de tiempo para reactivar al cien por ciento el mercado municipal Plutarco Elías Calles y se pueda dar una reapertura adecuada y total con las condiciones optimas para la reactivación económica, es por ello y con el objetivo de apoyar a los locatarios del multicitado mercado Plutarco Elías Calles; es que se propone la presente condonación de impuestos, multas y recargos, para que los locatarios cuenten con un apoyo que disminuya la obligación tributaria que tienen.





<sup>1</sup> https://www.milenio.com/politica/comunidad/reabren-mercado-plutarco-elias-calles-guadalajara

OBJETO DE LA INICIATIVA: Solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión del ejercicio fiscal 2025, así como las multas y recargos que se hayan generado, de los locatarios que acrediten plenamente tener los derechos de concesión en el mercado Plutarco Elías Calles. Con fundamento en el artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra señala:

Artículo 66. - artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, Asimismo, en los artículos 1, 7 de la Ley de Ingresos del Municipio de artículo 66 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco jara, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2025, señala:

Artículo 1. Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1' de enero al 31 de diciembre de 2025, la Hacienda Pública de este Municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, conforme a las tasas, cuotas y tarifas que en esta Ley se establecen; por concepto de participaciones, aportaciones y convenios de acuerdo a las reglamentaciones correspondientes; mismas que se estiman en las cantidades que a continuación se enumeran:(...)

Artículo 7. A las personas físicas o jurídicas que tomen en arrendamiento, concesión o permiso para la explotación comercial en bienes inmuebles propiedad del Municipio, les serán aplicables las siguientes disposiciones:

I. Para los efectos de la recaudación, los concesionarios permisionarios y arrendatarios de locales y espacios ubicados dentro de los limites perimetrales en mercados, o cualquier otro bien propiedad municipal, deberán enterar mensualmente las tarifas correspondientes, a más tardar el día 5 de cada mes al que corresponda la cuota, o el día hábil siguiente si éste no lo fuera, en cualquier Departamento de Administración de Ingresos Municipal, en caso de incumplimiento se aplicará la sanción establecida en el artículo 77 fracción V, numeral 1 de esta Ley.

A los locatarios que cubran las cuotas dentro del plazo establecido con antelación, se les aplicará un factor de 0.90 respecto de la cuota mensual que en los términos de esta Ley les corresponda.

- a). (...)
- b. (...)
- c. (...)

1

d. Mercados de Tercera Categoría, el equivalente a 09 meses de la cuota mensual por concepto de arrendamiento o concesión que tenga asignada.

En ese contexto, el artículo 42 establece las tarifas que han de pagar los concesionarios de locales en mercados municipales, de acuerdo a la clasificación en que se encuentren:

Artículo 42. Las personas físicas o jurídicas que tomen en concesión o arrendamiento bienes inmuebles propiedad municipal y obtengan permisos para la explotación comercial de espaciós físicos dentro de los límites perimetrales de propiedades Municipales, pagarán a éste los derechos respectivos, de conformidad con la siguiente:

I. En mercados municipales:

TARIFA:

- a). ( ... )
- 1. (...)
- 1.1 (...)
- 1.2 (...)
- 1.2.1 (...)
- 1.2.2 (...)
- 1.3 (...)
- 1.4 (...)
- 2. (...)
- 3. (...)
- b). ( ...)
- c).( ... )
- d). Mercados de tercera categoría

locales exteriores e interiores, por metro cuadrado mensualmente:

W-

Instrúyase a la Tesorería Municipal para que lleve a cabo los trámites correspondientes y necesarios, a fin de cumplimentar el objetivo de la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto solicitar al Congreso del Estado de Jalisco, la condonación del pago correspondiente a los derechos de concesión, multas y recargos del ejercicio fiscal 2025, a favor de los particulares que cuentan con un local comercial en mercado municipal Plutarco Elías Calles de Guadalajara, ubicado en la colonia San Isidro Oblatos, de Guadalajara.

### **ANALISIS DE LAS REPERCUSIONES**

**REPERCUSIONES SOCIALES.** No tiene, ya que el objetivo de la iniciativa es apoyar a los locatarios con el gasto que conlleva realizar el pago de los derechos correspondientes, al ser ajenos ante un suceso fortuito e inesperado.

**REPERCUSIONES JURÍDICAS**. No existen, ya que con la acreditación del derecho de concesión que le asiste a cada locatario del mercado Plutarco Elías Calles, se tendría la certeza jurídica que le asiste a los mismos.

REPERCUSIONES ECONÓMICAS Y PRESUPUESTALES: No existen, dado que por el contrario una vez que las instalaciones del mercado Municipal Plutarco Elías Calles se reactiven completamente y los ingresos que perciben cada uno de los locatarios con la venta de sus productos que a diario ofrecen, se estarían en condiciones de cumplir con las obligaciones tributarias que les asiste en tiempo y con ello el municipio de Guadalajara estaría obteniendo ingresos que quizás con el suceso ocurrido podría dejar de percibir si las ventas dentro del citado mercado municipal no se reactivan y se tenga como consecuencia el cierre total del mercado.

#### **REPERCUSIONES LABORALES.** No existen

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las facultades que me confiere los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41, fracción II y 50, fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88,90, 91 fracción II, 92 y 95 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, me permito presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento someto a consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión como convocante la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal; y como coadyuvante la comisión Edilicia de Mercados, Centrales de Abasto, Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos, con la siguiente propuesta de:

A A

#### Acuerdo

**PRIMERO**. Se solicite al Congreso del Estado de Jalisco, conforme a sus atribuciones autorice la condonación en el pago por concepto de derechos, multas y recargos en el ejercicio fiscal 2025, a los locatarios titulares de la concesión de un local comercial en el mercado municipal **Plutarco Elías Calles**, ubicado en la colonia San Isidro Oblatos, de Guadalajara.

**SEGUNDO**. Una vez cumplimentado y autorizado el punto primero del presente acuerdo, gírese atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, solicitándole la resolución de la solicitud de condonación del pago de derechos para el ejercicio fiscal 2025, a los concesionarios de locales en el mercado municipal Plutarco Elías Calles, ubicado en la colonia San Isidro Oblatos, de Guadalajara.

**TERCERO.** Se Instruyase al Tesorero Municipal para que en el supuesto de que el Congreso del Estado tenga a bien autorizar la condonación de los derechos de concesión, las multas y recargos de los locatarios del mercado municipal Plutarco Elías Calles, por el ejercicio fiscal 2025, los concesionarios que ya hubieran realizado pagos por dichos conceptos, les sea tomado a cuenta el pago realizado para el ejercicio fiscal 2026.

CUARTO.- Se instruye a la Dirección de Obras Públicas de Guadalajara, para que en el término de quince días hábiles a partir de que se le notifique el presente acuerdo, remita a la Coordinación de Protección Civil de Guadalajara y a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Protección Civil, un informe detallado de las acciones realizadas en el mercado Municipal Plutarco Elías Calles, ubicado en la colonia San Isidro Oblatos, de Guadalajara.

**QUINTO**.- Se instruye a la Coordinación de Protección Civil de Guadalajara, para que lleva a cabo una investigación detallada de las causas que originaron el suceso ocurrido el pasado 02 de Enero del 2025 en el interior del mercado municipal Plutarco Elías Calles, una vez realizada se informe el resultado de la investigación al pleno del Ayuntamiento de Guadalajara, toda vez que fue recientemente remodelado el 14 de Noviembre del 2023.

Atentamente:

Salón de Sesiones del Palacio Ayuntamiento de Guadalajara Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación

> Regidor Juan Alberto Salinas Macías Coordinador del Grupo Edilicio de MORENA

Regidora Mariana Fernández Ramírez

Regidora Teresa Naranjo Arias

Regidor José Martínez Martínez

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISION, QUE TIENE POR OBJETO SOLICITAR AL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, LA CONDONACION DEL PAGO CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS DE CONCESION, MULTAS Y RECARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2025, A FAVOR DE LOS PARTICULARES QUE CUENTAN CON UN LOCAL COMERCIAL EN EL MERCADO MUNICIPAL PLUTARCO ELIAS CALLES DE GUADALAJARA, UBICADO EN LA COLONIA SAN ISIDRO OBLATOS.

Hope de firms conspiration to al accordo sobre el mercodo remanagal Plotarco Ellas Callos.